

Modalidades de Pensión

Al momento de pensionarse por **Cuenta Individual**, el trabajador decidirá cómo recibir su renta mensual o pensión. Esa es una decisión muy importante, ya que define la forma y el monto de su ingreso.

Las modalidades de pensión son:

Retiro Programado

- Se mantiene la administración del saldo de la Cuenta Individual en el PENSIONISSSTE y se entrega al trabajador una renta de manera mensual, mientras el pensionado permanezca con vida o exista saldo en la **Cuenta Individual**, lo que termine primero.
- El monto de los **Retiros Programados** se recalcula cada año con base en la esperanza de vida del trabajador y el saldo remanente en su Cuenta Individual, la pensión tiende a disminuir conforme el saldo de la cuenta se va agotando. En el caso de muerte, si aún existe saldo en la Cuenta Individual, éste se podrá heredar a sus beneficiarios designados.
- El pensionado que eligió un Retiro Programado podrá contratar una Renta Vitalicia, en cualquier momento si lo considera necesario, siempre y cuando tenga saldo suficiente, para contratar al menos el equivalente a una Pensión Garantizada.

El saldo en la Cuenta Individual se reducirá cada año hasta agotarse los recursos



RETIRO PROGRAMADO

Monto de la Pensión:

La pensión es variable a lo largo del tiempo. Para cada año se calcula un monto de pensión, mismo que tiende a ir a la baja conforme disminuye el saldo de la cuenta individual.

Propiedad de los Fondos:

El pensionado sigue siendo dueño del ahorro y los fondos se mantienen en el PENSIONISSSTE.

Rentabilidad del Fondo:

Al continuar invertidos los recursos en la Siefore Básica conforme a su edad, el rendimiento que generen los recursos se acumularán al saldo.

Comisión:

Por la administración de la inversión de los recursos y la administración de la cuenta, el PENSIONISSSTE cobrará anualmente la comisión* más baja del promedio en el mercado, por cada 1,000 pesos del saldo que exista en la Cuenta Individual.

Cambio de decisión:

Si el pensionado opta por un Retiro Programado, podrá contratar una Renta Vitalicia en cualquier momento si lo considera necesario, siempre y cuando tenga un saldo suficiente para contratar al menos una Pensión Garantizada según el año de cotización.

En caso de fallecimiento del pensionado:

Los beneficiarios legales recibirán una pensión de sobrevivencia, la cual fue contratada desde la concesión de la pensión, y si existiera un saldo en la Cuenta Individual, los beneficiarios legales podrán retirar los recursos en una sola exhibición o incrementar la pensión.

Vida prolongada:

El saldo acumulado de los recursos en la Cuenta Individual irá disminuyendo cada año, al recalcular el monto de la pensión a recibir y en caso de una vida prolongada, podría extinguirse el ahorro y con ello no seguir recibiendo una pensión.



RENTA VITALICIA

Monto de la Pensión:

La pensión es fija, se actualiza cada año conforme al INPC*, y las condiciones del cálculo de ésta, se establecen al principio y no pueden cambiarse en forma posterior.

Propiedad de los Fondos:

Los recursos se entregan a una Aseguradora elegida por el trabajador, la que garantizará el pago de la pensión.

Rentabilidad del Fondo:

Los rendimientos de los recursos serán propiedad de la Aseguradora.

Comisión:

El costo de la administración de la pensión, a cargo de la Aseguradora elegida, está incluido en el monto constitutivo para otorgar la pensión.

Cambio de decisión:

Una vez que elige la Renta Vitalicia, no se podrá cambiar de decisión.

En caso de fallecimiento del pensionado:

Se activa la pensión de sobrevivencia para los beneficiarios legales.

Vida prolongada:

No existe riesgo, ya que la Aseguradora pagará el mismo monto de pensión, actualizado anualmente con el INPC, hasta que fallezca el trabajador.

* Art. 105 Fracc. VI de la Ley del ISSSTE. Consulte: www.consar.gob.mx
INPC . Índice Nacional de Precios al Consumidor

Renta Vitalicia

- Consiste en contratar con la Aseguradora que el trabajador elija, un Seguro de Pensión que le otorgue una pensión mensual vitalicia.
- La **Renta Vitalicia** se calcula una sola vez en la fecha de otorgamiento de pensión con base en el saldo de la Cuenta Individual y en la edad del trabajador.
- El costo depende de la Aseguradora elegida, las condiciones financieras preponderantes y la normatividad vigente al momento de su cálculo.

El saldo en la Cuenta Individual se divide conforme a la expectativa de vida y se paga un mismo monto hasta que se fallezca



Para los trabajadores que tengan Beneficiarios Legales:

- En cualquiera de las Modalidades de Pensión, cuando el pensionado tenga beneficiarios(as) legales, primero contratará un Seguro de Supervivencia para éstos con la Aseguradora que elija y, con el saldo remanente, se le calculará el monto de su renta o pensión por la modalidad que decida.



Modalidades de Pensión

Atención Telefónica en el D.F., al 5062 0555,
larga distancia al 01800 400 1000 o
01800 400 2000

Acude a la Oficina de Atención del PENSIONISSSTE
de tu preferencia.

Horarios de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Para conocer su ubicación consulta nuestra página
de Internet: www.pensionissste.gob.mx

Escríbenos:

atencioncomercial@pensionissste.gob.mx

Visita:



Contáctanos:



Términos y condiciones en: www.pensionissste.gob.mx

La autoridad que regula el sistema de ahorro
para el retiro es la CONSAR.

Consulte: www.gob.mx/consar

Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del Trabajador.

Los rendimientos pasados no garantizan
los rendimientos presentes o futuros.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos
a los establecidos en el programa.

